



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respecto de la comunicación núm. 192/2020***

<i>Comunicación presentada por:</i>	S. S. G. y otros
<i>Presuntas víctimas:</i>	Los autores y sus dos hijos
<i>Estado parte:</i>	España
<i>Fecha de la comunicación:</i>	28 de febrero de 2020
<i>Asunto:</i>	Desalojo de una vivienda que los autores ocupaban sin título legal
<i>Cuestiones de fondo:</i>	Derecho a una vivienda adecuada
<i>Artículo del Pacto:</i>	11, párr. 1

1. El 28 de febrero de 2020, S.S.G., actuando en nombre propio y de su hijo de 10 años de edad, M. E. G., S. N. I., B. F. A., A. C. R., y M. E. M. G., actuando en nombre propio y de su hijo de 5 años de edad, presentaron una comunicación individual ante el Comité. El 23 de octubre de 2020, el Comité registró la comunicación rechazando la solicitud de los autores para la adopción de medidas provisionales.

2. Reunido el 22 de febrero de 2021, el Comité, habiendo tomado nota de la solicitud de archivo de los autores en razón de encontrarse residiendo en distintos municipios luego de que tuviera lugar el desahucio, decidió poner fin al examen de la comunicación núm. 192/2020 con arreglo al artículo 17 de su reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo.

* Aprobada por el Comité en su 69º período de sesiones (15 de febrero a 5 de marzo de 2021).

